



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00604
RADICADO N° 2022-00245-00

En la presente acción constitucional instaurada por NOE DE JESUS DUQUE PINO en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA Y ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV, se entra a resolver lo pertinente al cumplimiento del fallo allegado por la accionada y la impugnación interpuesta por el accionante, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que el accionante se notificó de la Sentencia de tutela el 12 de septiembre de 2022 e interpuso escrito de impugnación el 15 de septiembre de 2022, estando en término, por lo que, se CONCEDERÁ la impugnación presentada por este.

En consecuencia, se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Por otro lado, frente al memorial de cumplimiento allegado por la accionada UNIDAD ADMINISTRATIVA Y ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV, se INCORPORA el mismo y se pone en conocimiento de la parte accionante.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO – CONCEDER la impugnación a la sentencia proferida el día 12 de septiembre de 2022, en la acción constitucional instaurada por NOE DE JESUS DUQUE PINO en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA Y ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV.

SEGUNDO – ORDENAR la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación.

TERCERO – INCORPORAR memorial de cumplimiento allegado por la accionada UNIDAD ADMINISTRATIVA Y ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV y poner en conocimiento de la parte accionante.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 158
hoy 21 de septiembre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b4a5cae507accc54459bf6658db24b474f627b966ff641a24984f4b9ed8d20e**

Documento generado en 20/09/2022 03:49:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>